



ANUNCIO de 24 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución de desistimiento a la entidad Aires del Junquillo, Sociedad Cooperativa. (2014081253)

No habiéndose podido practicar la notificación de la resolución intentada por medio de correo certificado con acuse de recibo, al haber sido devuelta la remitida al domicilio que figura en el expediente, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asunto: Notificación de resolución de desistimiento.

Sociedad: Aires del Junquillo S. Coop. en constitución.

Domicilio: C/ Viena, n.º 4-planta 1.ª letra B.

Localidad: 10001 Cáceres.

“Visto el expediente de calificación previa del proyecto de estatutos sociales de la entidad “Aires del Junquillo Sociedad Cooperativa” en constitución, de Cáceres, y teniendo en cuenta el informe y propuesta emitidos y los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito registrado de entrada el día 24 de agosto de 2010 en el Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se solicitó la calificación previa del proyecto de estatutos sociales de la entidad interesada. A tal fin aportó, en documento privado, dos ejemplares de la certificación del acta de la Asamblea Constituyente, dos ejemplares del proyecto de estatutos sociales, original y copia de la certificación emitida por el Registro de Denominaciones dependiente del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura de fecha 5 de noviembre de 2009, acreditativa de que no existe inscrita otra sociedad con idéntica denominación y dos modelos de la declaración expresa de la clase de actividad que la sociedad cooperativa realizará.

Segundo. Con fecha 16 de septiembre de 2010 se dictó acto motivado de requerimiento, notificado el 24 de septiembre de 2010, en el que se ponía en conocimiento de la entidad interesada los defectos observados en la documentación aportada y se instaba a su subsanación en el plazo de un mes a contar a partir del siguiente a la notificación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia de la Directora General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el artículo 16.2.a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre (DOE n.º 152, de 31 de diciembre), en la redacción dada por el Decreto 46/2006, de 21 de marzo (DOE n.º 37, de 28 de marzo).

Segundo: Habiendo transcurrido el plazo de subsanación concedido en el requerimiento señalado en el antecedente de hecho segundo, sin haber sido atendido; en aplicación de lo dispuesto en los artículos 42.1 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico



de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, procede dictar la presente resolución y declarar el desistimiento del procedimiento de calificación previa de los acuerdos de adaptación y modificación de estatutos y de renovación de órganos sociales, así como dar por concluido dicho procedimiento.

Por todo lo expuesto y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, esta Directora General de Trabajo, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura,

ACUERDA:

Primero. Declarar el desistimiento del procedimiento de calificación previa del proyecto de estatutos sociales de la entidad "Aires del Junquillo Sociedad Cooperativa" en constitución, de Cáceres.

Segundo: Declarar concluso el procedimiento administrativo referenciado.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 60.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. En Mérida, a 14 de febrero de 2014. La Directora General de Trabajo: María de los Ángeles Muñoz Marcos".

Mérida, a 24 de marzo de 2014. La Directora General de Trabajo, MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS.

• • •

ANUNCIO de 31 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-11-0566-1, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril. (2014081249)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 75/2007, de 24 de abril, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administra-